

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de abril de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2010-00745, informando que se allegó sustitución de poder de la parte actora. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2010 00745 00

Villavicencio, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral incoado por Rolando Cárdenas Vera contra Arpa Seguros Ltda. y Otros.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que, mediante auto del 13 de marzo de 2023, se dispuso tener por notificado el mandamiento de pago a **MARIA CONSTANZA GALVIS LEON**, precisando que, a partir del día siguiente a la notificación mediante anotación en estado de dicha providencia, comenzaba a correr el término de cinco (5) días para cancelar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones, dentro del cual se guardó silencio.

De otra parte, la ejecutada antes nombrada aportó poder conferido al Dr. **LUIS FERNANDO MORENO SANCHEZ**, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo cual habrá de reconocérsele personería adjetiva.

Igualmente, la Dra. **JOHANA CRISTINA CELIS ROA**, quien funge como apoderada judicial del demandante **ROLANDO CARDENAS VERA**, allegó sustitución de poder a la sociedad **INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S.A.S.**, adjuntando el certificado de existencia y representación legal de la citada empresa, por lo cual habrá de reconocérsele personería adjetiva.

Finalmente, se requerirá a la parte ejecutante para que efectúe la diligencia de notificación de **ARPA SEGUROS LTDA.**, conforme a lo dispuesto en auto del 13 de marzo de 2023.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **LUIS FERNANDO MORENO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.581.756 y Tarjeta Profesional 103.257 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada **MARIA CONSTANZA GALVIS LEON**.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la sociedad **INVERSIONES Y ASESORIAS AMTC SERVICIOS S. A. S.**, identificada con NIT 900619016-0, como apoderada judicial del demandante **ROLANDO CARDENAS VERA**, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder que le hace la Dra. **JOHANA CRISTINA CELIS ROA**.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que realice la diligencia de notificación de **ARPA SEGUROS LTDA.**, acorde con lo dispuesto en auto del 13 de marzo de 2023.

CUARTO : ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO No 091 de fecha 5 de julio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1138e7567f1187e9daf3e1cb8fbd3adb5c831dc343384af2ced8a0309d2519**

Documento generado en 04/07/2023 02:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>